

CIRCULAR N° 0001

PARA. TODO EL PERSONAL

**ASUNTO:** POR LA CUAL SE FIJA LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR PARA EL AÑO 2012, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN Y A LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL NO. 28 DE DICIEMBRE 19 DE 2011 Y EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN NO. 3531 DE DICIEMBRE 20 DE 2011.

**FECHA:** 05 ENE 2012

Que con el fin de determinar las cuantías que han de ser tenidas en cuenta al momento de adelantar procesos de selección para el año 2012, cuando éstos la requieran, de acuerdo al presupuesto del IDEA aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza Departamental No. 28 de diciembre 19 de 2011 y el Decreto de liquidación No. 3531 de diciembre 20 de 2011, para la vigencia fiscal 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012: se deben atender de acuerdo con el siguiente cuadro y de conformidad con el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2012 (DECRETO 4919 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (En el IDEA 555.849)	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
\$315.000.000.000.00	\$566.700.00	Desde \$36.835.500 hasta \$368.355.000	Hasta \$36.835.500

**OBSERVACIONES:**

1. Los valores antes descritos llevan incluido el IVA si lo llegaren a tener.
2. De acuerdo al artículo 84 del Decreto 2474 del 2008 No se publicarán en la Gaceta Departamental, los contratos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía aún cuando excedan en su valor los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$28.335.000).
3. Todos los actos y documentos de la contratación enumerados en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 deben publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.



**HORACIO VÉLEZ DE BEDOUT**  
Gerente General

*Proyecto: Ana Lucía Guerra Tobón, Jefe Oficina Jurídica*



Calle 42 N° 52 - 259  
pbx: (574) 354 77 00 f: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia